

Guayaquil, Mayo 22 del 2001

Señores

**ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO
INMOBILIARIA PLASAL S.A.**

Ciudad.-

INFORME DEL COMISARIO:

1.- De la revisión efectuada y de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros a través del uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en el (Art. 279 numeral 4 en concordancia con el Art. 291 del Registro Oficial # 312 de Noviembre 5/99):

A.- Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y por el máximo organismo de la Compañía.

B.- Los administradores de la Cía. me han dado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

C.- El libro de Actas de la junta General de Accionistas, y de Directorio, el libro de Acciones y de Accionistas, los comprobantes y el libro de Contabilidad, se llevan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Además la conservación de los bienes de la Cía. es la adecuada.

D.- Mediante visitas periódicas realizadas a la empresa he podido revisar sus comprobantes contables; así como de sus respectivos registros, llegando a la conclusión que los mismos son llevados conforme a lo dispuesto en los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.

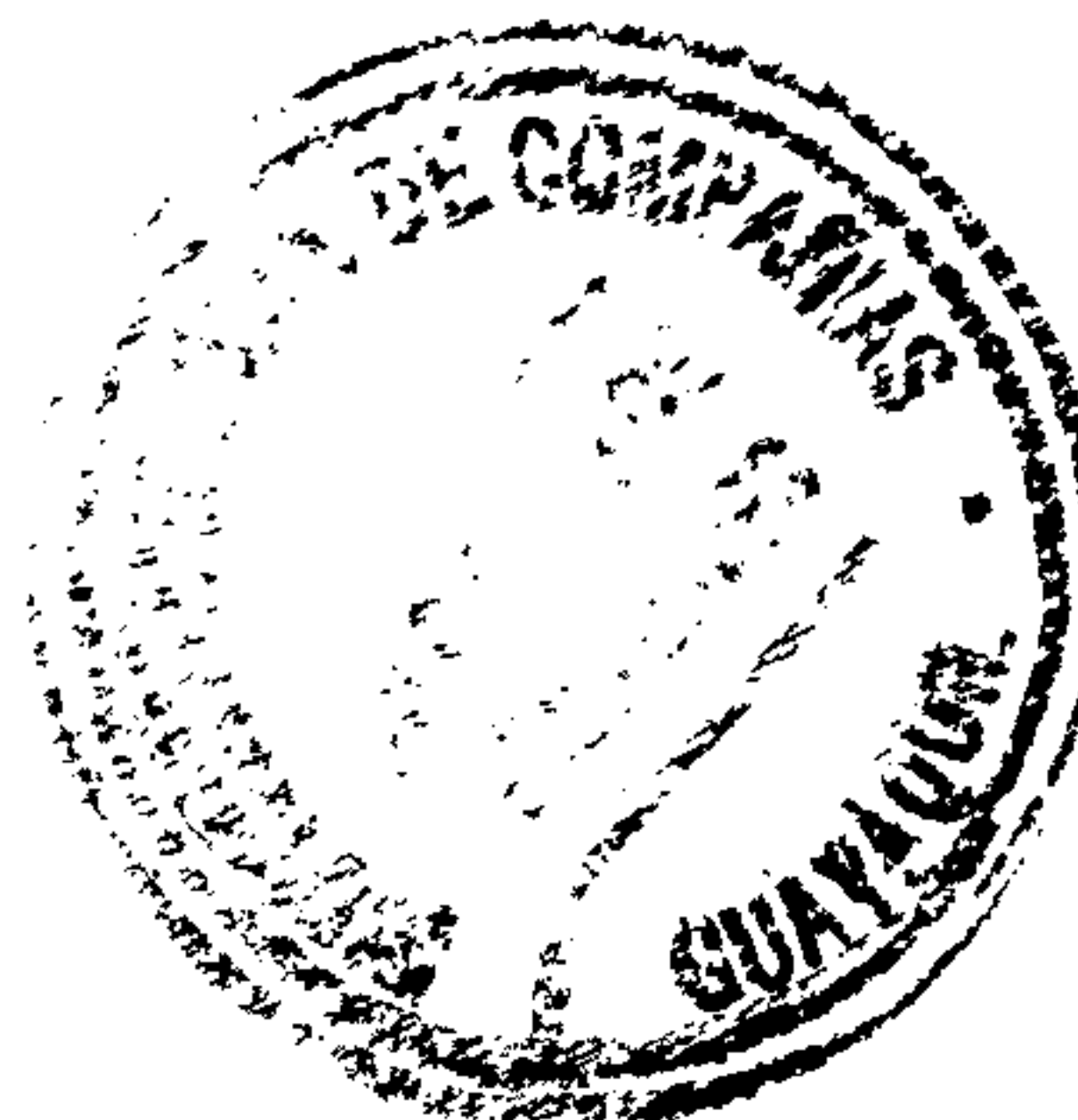
2.- Se deja constancia que el Servicio de Rentas Internas dictó la resolución # 921, por la cual la REI pasó a formar parte de los ingresos, cuando en realidad la compañía operativamente no ha generado ningún tipo de ingresos.

Atentamente,



ING. GASTON COTTO OLLAGUE

Comisario



23 MAY 2001